

Seguros para frutales:

Seguro Combinado de Viento Huracanado, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación en Plátano (incluyendo su modalidad de póliza de carácter colectivo).

Seguro de Rendimientos ante Condiciones Climáticas Adversas en Albarricoque, en la Comarca Noroeste de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Seguro de Rendimientos ante Condiciones Climáticas Adversas en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo.

Seguro de Rendimientos ante Condiciones Climáticas Adversas en Almendro.

Seguros para hortalizas:

Seguro Colectivo de Tomate, Específico para Canarias, de Viento, Siroco, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Lluvia.

Seguros para cultivos industriales:

Seguro de Rendimientos ante Condiciones Climáticas Adversas en Remolacha Azucarera de Secano.

Seguros para olivar:

Seguro de Rendimientos ante Condiciones Climáticas Adversas en Aceituna.

Seguros para viñedo:

Seguro de Rendimientos, ante Condiciones Climáticas Adversas en Uva de Vinificación.

Seguros complementarios y extensiones de garantías correspondientes a las líneas de seguro incluidas en este grupo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24224 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2000, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifica la actual tabla de códigos de Ministerios establecida en la Resolución de 5 de junio de 1996, anexo B, a efectos de la codificación de los datos a suministrar a MUFACE sobre cotizaciones.*

El Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de Departamentos Ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha introducido algunas modificaciones en la estructura ministerial establecida en el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, por lo que se hace necesario modificar la actual tabla de códigos de Ministerios, configurada para identificación de los soportes directamente legibles por ordenador, de los datos a suministrar a MUFACE sobre cotizaciones sociales, para ajustarlos a la nueva estructura ministerial.

En su virtud, esta Dirección General dispone:

Primero.—La tabla de códigos de Ministerios inserta en el anexo B de la Resolución de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, queda sustituida por la que se detalla en el anexo que acompaña a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2001.

Madrid, 1 de diciembre de 2000.—El Director general, José María García Oyaregui.

ANEXO B

Ministerios	Código
Administraciones Públicas	AD
Agricultura, Pesca y Alimentación	AG
Asuntos Exteriores	AE
Ciencia y Tecnología	CI
Defensa	DE
Economía	EN

Ministerios	Código
Educación, Cultura y Deporte	EP
Fomento	FO
Hacienda	HC
Interior	IO
Justicia	JS
Medio Ambiente	MA
Presidencia	PR
Sanidad y Consumo	SC
Trabajo y Asuntos Sociales	TS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24225 *ORDEN de 27 de noviembre de 2000 por la que se concede la Encomienda con placa de la Orden Civil de Sanidad a don Jorge Gallardo López.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en don Jorge Gallardo López,

Este Ministerio le concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Encomienda con placa.

Lo que se comunica para su traslado al interesado y demás efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 2000.

VILLALOBOS TALERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento, Secretario del Consejo de la Orden Civil de Sanidad.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

24226 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la sierra de Tramontana, Mallorca (Baleares), de la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 de 6 de octubre, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la distribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto Ambiental, la antigua Dirección General de Obras Hidráulicas remitió con fecha 24 de junio de 1994, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Memoria-resumen del proyecto de Aprovechamiento de los recursos Hidráulicos de la Sierra de Tramontana en Mallorca.